



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA
DIGESTO PROVINCIAL

LEY N° 2620 (Original 1342)

Sancionada el 21/08/1951. Promulgada el 06/09/1951.

Publicada en el Boletín Oficial N° 4.038, del 24 de setiembre de 1951.

**El Senado y la Cámara de Diputados de la provincia de Salta, sancionan con fuerza de
LEY**

Artículo 1°.- Acuérdase un subsidio de diez mil pesos moneda nacional (\$10.000 m/n.), por una sola vez, al “Club Atlético Libertad” de esta capital, con destino a la construcción de obras sanitarias en el local social.

Art. 2°.- El gasto que demandare el cumplimiento de lo dispuesto en la presente ley, se cubrirá con fondos de Rentas Generales y con imputación a la misma.

Art. 3°.- Comuníquese, etc.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la provincia de Salta, a los veintiún días del mes de agosto del año mil novecientos cincuenta y uno.

ANTONIO M. FERNÁNDEZ – Armando Caro – Armando Falcón – Rafael A. Palacios

POR TANTO:

Salta, setiembre 6 de 1951.

Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública

Téngase por ley de la Provincia, cúmplase comuníquese, publíquese, insértese en el Registro de Leyes y archívese.

CARLOS XAMENA – Jorge Aranda